

23594



Quito 5 de agosto de 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

15 ABO. 2006



REF: Notificación de Cesión de Participaciones.

De mi consideración:

Por medio del presente documento, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías en vigencia, pongo en su conocimiento que se ha procedido a realizar cesiones de participaciones sociales en la compañía de mi representación, en los siguientes términos:

| CEDENTE | CESIONARIO | Nacionalidad | No. Particip. |
|-------------------------|-----------------|--------------|---------------|
| Pablo Ortiz García | Eduardo Carrión | Ecuatoriana | 640 ✓ |
| Juan Ribadeneira | Eduardo Carrión | Ecuatoriana | 640 ✓ |
| PRONACA C.A. | Eduardo Carrión | Ecuatoriana | 865.710 ✓ |
| INVERCOMSA S.A. | Eduardo Carrión | Ecuatoriana | 382.116 ✓ |
| Willem Gerritsen (hdos) | Eduardo Carrión | Ecuatoriana | 2.058 ✓ |
| Incubadora Nacional | Eduardo Carrión | Ecuatoriana | 106.916 ✓ |

En virtud de la transferencia de acciones que ha sido marginada en el libro de Participaciones y Socios de la Compañía, el capital suscrito y pagado de la Compañía:

| Socio | Capital Suscrito | Capital Pagado | Número Particip. | Capital Total |
|-----------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Eduardo Carrión | \$63.917.68 | \$63.917.68 | 1.597.942 | \$ 63.917.68 ✓ |
| Harry Klein Herederos | \$ 82.32 | \$ 82.32 | 2.058 | \$ 82.32 ✓ |
| TOTAL | \$ 64.000 | \$ 64.000 | 1.600.000 | \$ 64.000 |

Atentamente,

Eduardo Carrión
Ing. Eduardo Carrión Letort
Gerente General
BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA.

Ingresado en el sistema.

2006-08-15

llx



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



CESION DE PARTICIPACIONES

Otorga:

DR. PABLO ORTIZ GARCIA Y SRA.

A favor de:

ING. EDUARDO CARRION LETORT

CUANTIA: USD \$25,60

DI 2 COPIAS-J.C.

+1

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, veinte y uno de noviembre del dos mil cinco, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón. Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Eduardo Carrión Letort a quien y para los fines del presente contrato se le designará simplemente como EL CESIONARIO y por otra parte el señor Doctor Pablo Ortiz García y su cónyuge señora Mónica Mena de Ortiz, parte a la que para los fines del presente contrato se le designará simplemente como EL CEDENTE. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la



minuta que me presenta: **Señor Notario:** Sírvase extender y autorizar en su Registro de Escrituras Públicas una de la que conste una cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Eduardo Carrión Letort a quien y para los fines del presente contrato se le designará simplemente como EL CESIONARIO y por otra parte el señor Doctor Pablo Ortiz García y su cónyuge señora Mónica Mena de Ortiz, parte a la que para los fines del presente contrato se le designará simplemente como EL CEDENTE. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha del dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el día cinco de febrero del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA. DOS.- El señor Doctor Pablo Ortiz García es socio de la compañía BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA. con seiscientos cuarenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (USD \$ 0,04) cada una.- TRES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA. celebrada el día treinta y uno de Octubre de dos mil cinco autorizó al socio PABLO ORITZ GARCIA para que proceda a ceder la totalidad de sus participaciones sociales esto es seiscientos cuarenta (640) participaciones sociales a favor del señor Ingeniero Eduardo José Carrión Letort.- TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los



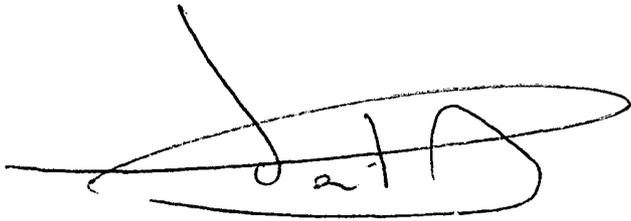
**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



antecedentes expuestos, EL CEDENTE transfiere a favor del señor Ingeniero Eduardo José Carrión Letort seiscientos cuarenta (640) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (USD \$ 0,04) cada una con todos los derechos, créditos y obligaciones que contengan.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que libremente han acordado las partes por la presente transferencia es la suma de VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR (USD. \$ 25,60) valor que se paga en efectivo y en moneda de curso legal, sin que ninguna de las partes tengan nada que reclamar ni de presente ni de futuro por este concepto.- Los otorgantes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario a agregar las demás de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. (firmado) Doctor Juan Fernando Almeida, matrícula número cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, del colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. EDUARDO CARRION LETORT
CC. 1703745172





DR. PABLO ORTIZ GARCIA

CC. 1702989938



SRA. MONICA MENA DE ORTIZ

CC. 170499605-5

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (HAY UN SELLO).-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170499605-E
MENA TAPIA MONICA ROCIO
08 MARZO 1.956
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 1 168 028
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 56

Monica de Ortiz



ECUATORIANA***** E133311112
CASADO PABLO ORTIZ
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GONZALO MENA
DOLORES TAPIA
QUITO 19/09/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



Pablo Ortiz



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170374517-3

CARRION LETORT EDUARDO JOSE

28 OCTUBRE 1955

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

015-1 0049 08515

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955

Eduardo Carrion R
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V433512222
CASADO ALICIA MARGARITA UTRERAS M
SUPERIOR EMPLEADO PROF. OCUP.
EDUARDO CARRION
BEATRIZ LETORT
QUITO 15/08/2001
16/08/2013
FORMA No. -00
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PLUGAR DE DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

181-0872 NUMERO
1703745172 CEDULA
CARRION LETORT EDUARDO JOSE APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAS CANTON



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE BINARIA SISTEMAS CÍA. LTDA.

ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2005

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de octubre de 2005, se reúnen los socios de la compañía BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1. **DENOMINACIÓN:** BINARIA SISTEMAS CÍA. LTDA.
2. **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Cordero. La Junta se inicia en fecha Octubre 31 del 2005 desde las 15h00.
3. **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la reunión el Ingeniero Eduardo Carrión y actúa como secretario el doctor Juan Fernando Almeida, invitado a esta reunión.
4. **LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:**

| NOMBRE SOCIO | CAPITAL SOCIAL | PARTICIPACIONES DE USD \$ 0.04 |
|---|----------------|--------------------------------|
| Eduardo Carrión | 9.594,48 | 239.862 |
| William Gerritsen, Herederos. | 82,32 | 2.058 |
| Incubadora Nacional INCA C.A. | 4.276,64 | 106.916 |
| Inversiones y Comercio INVERCOMSA S.A. | 15.284,64 | 382.116 |
| Harry Klein Mann (herederos) | 82,32 | 2.058 |
| Pablo Ortiz G. | 25,60 | 640 |
| Procesadora Nacional de Alimentos C. A. PRONACA | 34.628,40 | 865.710 |
| Juan Ribadeneira | 25,60 | 640 |
| TOTAL | 64.000 | 1.600.000 |

5. ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos:

1. Autorización a los socios de la compañía a fin de que procedan a la cesión de sus participaciones a favor del socio Eduardo Carrión Letort.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiendo al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal, siempre que los socios resuelvan así aceptarlo, y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la compañía.

La Junta delibera sobre este punto y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6. PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

1. Autorización a los socios de la compañía a fin de que procedan a la cesión de sus participaciones a favor del socio Eduardo Carrión Letort.

Toma la palabra el Secretario de la Junta y manifiesta que existe el interés del socio Eduardo Carrión Letort, de proceder a la adquisición de la participación social de los socios restantes, a fin de consolidar en su persona el 100% del capital social de la empresa, para lo cual es necesario, de conformidad con el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, el consentimiento unánime del capital social.

Por lo tanto somete a moción la autorización para que proceda tal cesión de participaciones. La moción se discute entre los socios, y luego de una deliberación se confiere por unanimidad el consentimiento de todos los socios presentes y que representan el 100% del capital social para que tal cesión de participaciones se realice, autorización que se divide de la siguiente manera:

- a) Al socio Herederos de Gerritsen Willem, se le confiere el consentimiento y autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 2.058 participaciones de USD \$ 0,04 cada una.
- b) Al socio Incubadora Nacional C.A. INCA, se le confiere el consentimiento y autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 106.916 participaciones de USD \$ 0,04 cada una.
- c) Al socio INVERCOMSA S.A., se le confiere el consentimiento y autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 382.116 participaciones de USD \$ 0,04 cada una.
- d) Al socio Herederos de Harry Klein Mann, se le confiere el consentimiento y autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 2.058 participaciones de USD \$ 0,04 cada una.
- e) Al socio Pablo Esteban Ortiz García, se le confiere el consentimiento y autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 640 participaciones de USD \$ 0,04 cada una.
- f) Al socio Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, se le confiere el consentimiento y autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 865.710 participaciones de USD \$ 0,04 cada una.
- g) Al socio Juan Francisco Ribadeneira Espinoza, se le confiere el consentimiento y autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 640 participaciones de USD \$ 0,04 cada una.

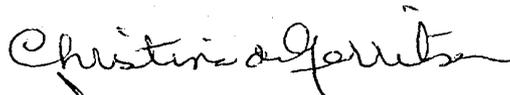
Se autoriza al Doctor Juan Fernando Almeida a fin de que proceda a la elaboración de los contratos respectivos y a su posterior inscripción en el Registro Mercantil.



2. APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

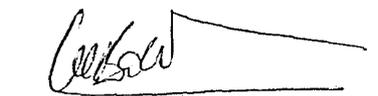
Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los Socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 16h00.


EDUARDO CARRION


WILLIAM GERRITSEN
HEREDEROS


JUAN RIBADENEIRA

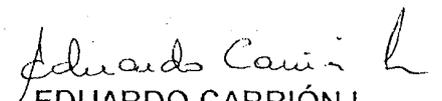

DR. PABLO ORTIZ

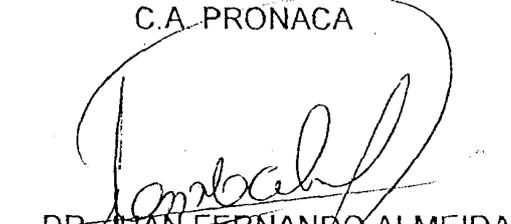

INCUBADORA NACIONAL
INCA C.A.


INVERSIONES Y COMERCIO
INVERCOMSA S.A.


HARRY KLEINMANN
HEREDEROS


PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS
C.A. PRONACA


EDUARDO CARRIÓN L.
PRESIDENTE DE LA JUNTA


DR. JUAN FERNANDO ALMEIDA
SECRETARIO

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-




Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

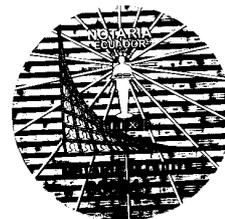




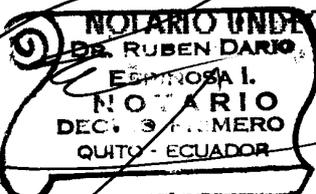
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 01322 vuelta, del Tomo # 03 del año 1.979, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA.**, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el dieciséis de enero del año mil novecientos setenta y nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha 27 de enero del año dos mil seis, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA.**, que otorga el señor doctor **PABLO ORTIZ GARCÍA Y SU CÓNYUGE SEÑORA MÓNICA MENA DE ORTIZ**; a favor del señor ingeniero **EDUARDO JOSÉ CARRIÓN LETORI**, escritura otorgada el veinte y uno de noviembre del año dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual se desprende que el señor doctor **PABLO ORTIZ GARCÍA Y SU CÓNYUGE SEÑORA MÓNICA MENA DE ORTIZ**, ceden seiscientas cuarenta (640) participaciones sociales a favor del señor ingeniero **EDUARDO JOSÉ CARRIÓN LETORI**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 27 de Enero del 2.006



Rubén Darío Espinosa Idrobo
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 17 del REGISTRO INDUSTRIAL de cinco de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, a fs 57 vta, tomo 10 correspondiente a la Constitución de la Compañía “BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a primero de Febrero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng.



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



CESION DE PARTICIPACIONES

Otorga:

SR. JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA Y SRA.

A favor de:

ING. EDUARDO CARRION LETORT

CUANTIA: USD \$25,60

DI 2 COPIAS-J.C.

71

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, veinte y uno de noviembre del dos mil cinco, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón. Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Eduardo Carrión Letort a quien y para los fines del presente contrato se le designará simplemente como EL CESIONARIO y por otra parte el



señor Juan Francisco Ribadeneira Espinoza y su cónyuge señora María José López de Alda, parte a la que para los fines del presente contrato se le designará simplemente como EL CEDENTE. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presenta: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase extender y autorizar en su Registro de Escrituras Públicas una de la que conste una cesión de participaciones, contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Eduardo Carrión Letort a quien y para los fines del presente contrato se le designará simplemente como EL CESIONARIO y por otra parte el señor Juan Francisco Ribadeneira Espinoza y su cónyuge señora María José López de Alda, parte a la que para los fines del presente contrato se le designará simplemente como EL CEDENTE. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha del dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el día cinco de febrero del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA. DOS.- El señor Juan Francisco Ribadeneira es socio de la compañía BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA. con seiscientos cuarenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (USD



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**

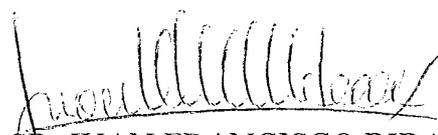


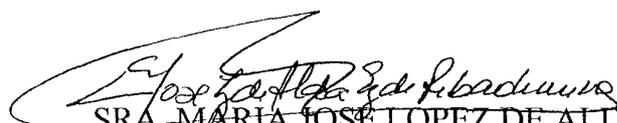
\$ 0,04) cada una.- TRES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA. celebrada el día treinta y uno de Octubre del dos mil cinco autorizó al socio JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA para que proceda a ceder la totalidad de sus participaciones sociales esto es seiscientos cuarenta (640) participaciones sociales a favor del señor Ingeniero Eduardo José Carrión Letort.- TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos, EL CEDENTE transfiere a favor del señor Ingeniero Eduardo José Carrión Letort seiscientos cuarenta (640) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (USD \$ 0,04) cada una con todos los derechos, créditos y obligaciones que contengan.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que libremente han acordado las partes por la presente transferencia es la suma de VIENTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR (USD. \$ 25.60) valor que se paga en efectivo y en moneda de curso legal, sin que ninguna de las partes tengan nada que reclamar ni de presente ni de futuro por este concepto.- Los otorgantes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario a agregar las demás de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. (firmado) Doctor Juan Fernando Almeida, matrícula número cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, del colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo



su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.-


ING. EDUARDO CARRION LETORT
CC. 1703745172


SR. JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA
CC.


SRA. MARIA JOSE LOPEZ DE ALDA
CC. 170431358-S

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (HAY UN SELLO).-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 170374517-2

CARRION LETORT EDUARDO JOSE

28 OCTUBRE 1955

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

015-1 0049 08515

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955

Eduardo Carrion
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** Y43351222

CACADO ALICIA MARGARITA UTRERAS H

SUPERIOR EMPLEADO PROF. OCUP.

EDUARDO CARRION

BEATRIZ LETORT

QUITO 15/08/2001

15/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 00

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

101-0072
NUMERO

1703745172
CEDULA

CARRION LETORT EDUARDO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

COTACALLI
CANTON

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE BINARIA SISTEMAS CÍA. LTDA.

ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2005

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de octubre de 2005, se reúnen los socios de la compañía BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

- 1. DENOMINACIÓN:** BINARIA SISTEMAS CÍA. LTDA.
- 2. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Cordero. La Junta se inicia en fecha Octubre 31 del 2005 desde las 15h00.
- 3. PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la reunión el Ingeniero Eduardo Carrión y actúa como secretario el doctor Juan Fernando Almeida, invitado a esta reunión.
- 4. LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:**

| NOMBRE SOCIO | CAPITAL SOCIAL | PARTICIPACIONES DE USD \$ 0.04 |
|---|----------------|--------------------------------|
| Eduardo Carrión | 9.594,48 | 239.862 |
| William Gerritsen, Herederos. | 82,32 | 2.058 |
| Incubadora Nacional INCA C.A. | 4.276,64 | 106.916 |
| Inversiones y Comercio INVERCOMSA S.A. | 15.284,64 | 382.116 |
| Harry Klein Mann (herederos) | 82,32 | 2.058 |
| Pablo Ortiz G. | 25,60 | 640 |
| Procesadora Nacional de Alimentos C. A. PRONACA | 34.628,40 | 865.710 |
| Juan Ribadeneira | 25,60 | 640 |
| TOTAL | 64.000 | 1.600.000 |

5. ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos:

1. Autorización a los socios de la compañía a fin de que procedan a la cesión de sus participaciones a favor del socio Eduardo Carrión Letort.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal, siempre que los socios resuelvan así aceptarlo, y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la compañía.

La Junta delibera sobre este punto y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6. PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

1. Autorización a los socios de la compañía a fin de que procedan a la cesión de sus participaciones a favor del socio Eduardo Carrión Letort.

Toma la palabra el Secretario de la Junta y manifiesta que existe el interés del socio Eduardo Carrión Letort, de proceder a la adquisición de la participación social de los socios restantes, a fin de consolidar en su persona el 100% del capital social de la empresa, para lo cual es necesario, de conformidad con el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, el consentimiento unánime del capital social.

Por lo tanto somete a moción la autorización para que proceda tal cesión de participaciones. La moción se discute entre los socios, y luego de una deliberación se confiere por unanimidad el consentimiento de todos los socios presentes y que representan el 100% del capital social para que tal cesión de participaciones se realice, autorización que se divide de la siguiente manera:

- a) Al socio Herederos de Gerritsen Willem, se le confiere el consentimiento y autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 2.058 participaciones de USD \$ 0,04 cada una.
- b) Al socio Incubadora Nacional C.A. INCA, se le confiere el consentimiento y autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 106.916 participaciones de USD \$ 0,04 cada una.
- c) Al socio INVERCOMSA S.A., se le confiere el consentimiento y autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 382.116 participaciones de USD \$ 0,04 cada una.
- d) Al socio Herederos de Harry Klein Mann, se le confiere el consentimiento y autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 2.058 participaciones de USD \$ 0,04 cada una.
- e) Al socio Pablo Esteban Ortiz García, se le confiere el consentimiento y autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 640 participaciones de USD \$ 0,04 cada una.
- f) Al socio Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, se le confiere el consentimiento y autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 865.710 participaciones de USD \$ 0,04 cada una.
- g) Al socio Juan Francisco Ribadeneira Espinoza, se le confiere el consentimiento y autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 640 participaciones de USD \$ 0,04 cada una.

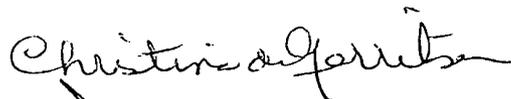
Se autoriza al Doctor Juan Fernando Almeida a fin de que proceda a la elaboración de los contratos respectivos y a su posterior inscripción en el Registro Mercantil.



2. APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

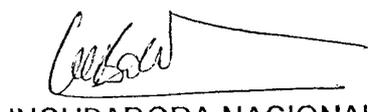
Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los Socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 16h00.

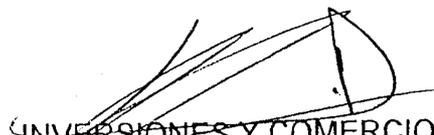

EDUARDO CARRION


WILLIAM GERRITSEN
HEREDEROS


JUAN RIBADENEIRA

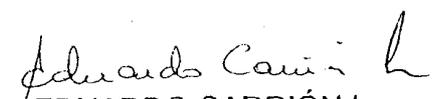

DR. PABLO ORTIZ

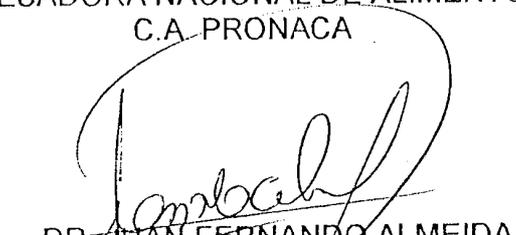

INCUBADORA NACIONAL
INCA C.A.


INVERSIONES Y COMERCIO
INVERCOMSA S.A.


HARRY KLEIN MANN
HEREDEROS


PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS
C.A. PRONACA


EDUARDO CARRIÓN L.
PRESIDENTE DE LA JUNTA


DR. JUAN FERNANDO ALMEIDA
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170451359-5

LOPEZ DE ALDA GONZALEZ MARIA JOSE

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 04 ENERO 1957

REG. CIVIL: 004-00110-00328-5

PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1957

[Firma]
FIRMA DEL REGISTRADOR

ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD: CASADO

ESTADO CIVIL: JUAN RIBADENEIRA

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION: DUEÑASER. DOMESTICOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ANTONIO LOPEZ DE ALDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA JOSE GONZALEZ

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACION: 15/10/2004

FECHA DE EXPIRACION: 15/10/2014

FORMA No. REN 0296251

Pch

[Firma]

IMPRESION DE DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

137 - 0100
NUMERO

1704513595
CEDULA

LOPEZ DE ALDA GONZALEZ MARIA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

BENALCAZAR
PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANOS:

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170392990-9

RIBADENEIRA ESPINOZA JUAN FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 MARZO 1954
REG. CIVIL 002-0235-02200 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1954

Juan Francisco Ribadeneira
FOTIA DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****

CASADO MARIA LOPEZ DE RIBAS
SECUNDARIA EMPLEADA

ALL JARDIN RIBADENEIRA
FABRICA ESPINOZA
QUITO 15/10/2014

REN Pch 0296250



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

149 - 0125 NUMERO 1703929909 CEDULA

RIBADENEIRA ESPINOZA JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR PARROQUIA

PRINCIPAL DE LA JUNTA




Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Sebastián Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





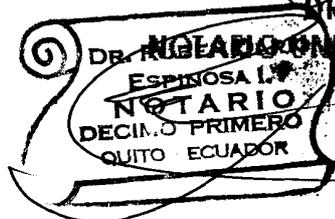
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 01322 vuelta, del Tomo # 03 del año 1.979, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA.**, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el dieciséis de enero del año mil novecientos setenta y nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha 27 de enero del año dos mil seis, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA.**, que otorga el señor **JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA Y SU CÓNYUGE SEÑORA MARÍA JOSÉ LÓPEZ DE ALDA**; a favor del señor ingeniero **EDUARDO JOSÉ CARRIÓN LETORI**, escritura otorgada el veinte y uno de noviembre del año dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de la cual se desprende que el señor **JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA Y SU CÓNYUGE SEÑORA MARÍA JOSÉ LÓPEZ DE ALDA**, ceden seiscientos cuarenta (640) participaciones sociales a favor del señor ingeniero **EDUARDO JOSÉ CARRIÓN LETORI**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 27 de Enero del 2.006



Rubén Darío Espinosa Idrobo
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



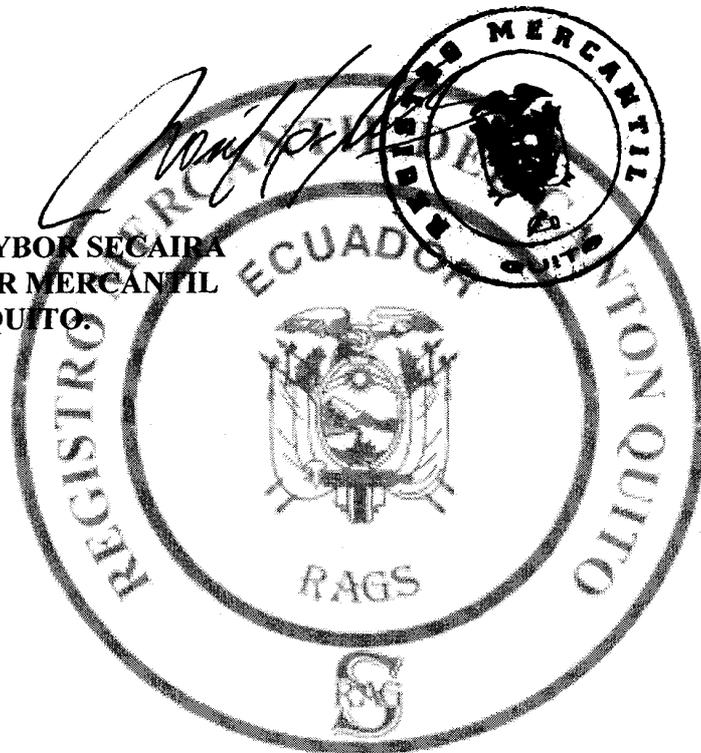


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 17 del REGISTRO INDUSTRIAL de cinco de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, a fs 57 vta, tomo 10 correspondiente a la Constitución de la Compañía “**BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a primero de Febrero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO**



ng.